



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México, a 16 de agosto de 2013. Solicitud de Información No: 00127/SEGEGOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 1 de agosto de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito copia simple de la CIRCULAR A LOS C.C. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACIÓN Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; publicada en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en fecha 13 de diciembre de 2005, sección tercera" (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

1/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN







"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Su Solicitud de Información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de las siguientes unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Oficio de Respuesta	Fecha
Subsecretaría General de Gobierno	SGG/SSGG/1136/2013	08/08/2013
Subsecretaría de Gobierno Valle de Toluca	SSG/SSGVT/352/2013	08/08/2013
Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Nororiente	SGG/SSGG/SGZNO/283/13	13/08/2013
Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Oriente I	SGG/SSGG/SSGZO/CG/016/2013	08/08/2013
Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Oriente II	SGG/SSGG/SSGVZOII/155/13	06/08/2013

Los cuales remiten oficio de respuesta a su solicitud, mismos que se anexan al presente escrito.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILA DIRECTORA GENERAL

2/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





LICENCIADA

PRESENTE

ROSARIO ARZATE AGUILAR

PLANEACION Y EVALUACION

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



Toluca de Lerdo. México. a 8 de agosto de 2013 Oficio No. SGG/SSGG/1136/2013

DIRECTORA GENERAL DE INFORMACION.

Y APOYO TÉCNICO 00 ASO 2013 Patricia Salgado C INFORMACIÓN, PLANEACION Y EVALUACIÓN /7:20

SECRETARÍA GENERAL DE GUBIERAS COORDINACIÓN DE PLANEACION

En el marco de las acciones de coordinación y concertación de funciones, en términos del debido despacho de las actividades de la Administración Pública, conforme a los artículos 8 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I; 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito remitir a usted atentamente, formal contestación a su requerimiento de información número 00127/SEGEGOB/IP/2013, de fecha 5 de agosto del año en curso, mediante el cual informa que se recibió y se registró en el Sistema de Control de Solicitudes de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera en el módulo de acceso de esa dependencia, en los siguientes términos:

"Solicito copia simple de la CIRCULAR A LOS C.C. SUBSECRETARIO **GENERAL** DF GOBIERNO. SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACIÓN Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; publicada e la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en fecha 13 de diciembre de 2005, sección tercera." (sic), informo a usted lo siguiente:

Anexo al presente, le envío la información solicitada, formato impreso y PDF, denominado "Gaceta número 116".



...#

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO





-2-

Oficio No. SGG/SSGG/1136/2013

sin embargo, no omito comentar a usted, para mayor referencia, que derivado de la publicación de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, lo estipulado en la circular solicitada, ya no tiene vigencia, en virtud de lo siguiente:

Artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente. "El Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales".

Aunado a lo anterior, los artículos 6.1 y 6.24 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, que dice lo siguiente:

Artículo 6.1. "El presente Libro tiene por objeto la protección de las especies animales domésticas de cualquier acción de crueldad que los martirice o moleste garantizando su bienestar y la preservación de las especies y cuidar a los animales sujetos al dominio, posesión, control, uso y aprovechamiento por el ser humano, estableciendo las bases para:

- Evitar el trato y las conductas irresponsables hacia los animales domésticos y establecer los criterios de sostenibilidad para proteger y asegurar la vida de éstos, así como prevenir el deterioro al medio ambiente;
- Propiciar el aprovechamiento y el uso racional de las especies domésticas impidiendo la crueldad, el sufrimiento y el maltrato hacia cualquier especie animal doméstica;
- III. Impulsar las técnicas de desarrollo de especies animales domésticas y su racional explotación para fines alimenticios, de preservación ecológica y de aprovechamiento económico utilizando las técnicas más modernas que impidan la crueldad y el sufrimiento en los procesos de su aplicación;
- IV. IV. Fomentar la educación y cultura ambiental, el conocimiento, el cuidado y protección al medioambiente y en lo que se refiere a las especies animales domésticas controlar la reproducción y el desarrollo de la fauna nociva mediante sistemas que eviten la crueldad hacia los animales domésticos y no pongan en peligro la salud humana, la existencia o supervivencia del resto de la fauna; y

Establecer y aplicar las medidas convenientes para erradicar el sufrimiento y la crueldad innecesaria hacia los animales."



...#

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



- 3 -

Oficio No. SGG/SSGG/1136/2013

En todo lo no previsto en el presente Libro se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula este Libro.

Artículo 6.24. "Queda prohibido por cualquier motivo:

VIII. La celebración de peleas entre animales, así como facilitar inmuebles aún a título gratuito para que tengan lugar dichos combates quedando estrictamente prohibidas las peleas de perros y entre cualquier mamífero, peces o aves."

En tal virtud, fue dado de baja este servicio de la Secretaría General de Gobierno, ya que con fundamento en lo expuesto, todas las solicitudes serán contestadas en sentido negativo.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

JORGE ARREDONDO GUILLEN SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

c.c.p. Mtro. Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno

c.c.p. Lic. Antonio Gómez Salas, Delegado Administrativo

c.c.p. Lic. Norma Ramírez García, Coordinadora de Seguimiento, Evaluación y Apoyo Técnico

JAG/FSLL/JHLF/AGU/mbb*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de diciembre del 2005 No. 116

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUMARIO:

CIRCULAR A LOS C.C. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACION Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4647, 4634, 4635 y 1909-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

CC. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACIÓN Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E S

A efecto de que el Gobierno de la entidad, otorgue la anuencia para realizar torneos de gallos en territorio del Estado, deberán observarse las siguientes:

- **1.** El municipio deberá contar con la tradición registrada ante la Subsecretaría correspondiente.
- 2. El Alcalde solicitará por escrito al menos con tres meses de anticipación al día del evento, al C. Secretario General de Gobierno, con copias a los subsecretarios: General de Gobierno y Regional de Gobernación correspondiente, la anuencia del Gobierno del Estado para llevar a cabo un torneo de gallos, indicando las fechas del evento.
- 3. La Subsecretaría Regional de Gobernación, una vez giradas las instrucciones de la Subsecretaría General, iniciará el procedimiento correspondiente, solicitando a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil Estatal, que realice la inspección del lugar donde se pretende llevar a cabo el torneo de gallos, con la finalidad de que expidan su dictamen de viabilidad a más tardar en tres días hábiles.
- 4. La Subsecretaría Regional de Gobernación, solicitará por escrito al Presidente

- Municipal, designe un responsable (únicamente personal del Ayuntamiento) para continuar los trámites administrativos ante las instancias estatales.
- 5. Las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil del Estado, con un mínimo de cinco días hábiles antes del evento, realizará una inspección al lugar destinado, con la finalidad de que se cuente con las medidas de seguridad indispensable para los asistentes.
- 6. Una vez que la Subsecretaría Regional obtenga las viabilidades de las instancias Estatales, estas serán enviadas a la Secretaría General de Gobierno, por lo menos cinco días antes del evento, para que ésta a su vez otorgue la anuencia del Estado, para el trámite conducente ante la Secretaría de Gobernación.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO (RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1375/218/05, TOMAS PANFILO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo s/n, Santa Ana Jilotzingo, Cuarta Zona, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 38.90 m y linda con Amador González; al sur: 36.60 m y linda con Rosendo Alvarez; al oriente: 25.00 m y linda con Amador González; al poniente: 25.00 m y linda con calle Miguel Hidalgo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Ex. 1172/191/05, YOLANDA CASIANO DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Barrio de Dos Caminos, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.05 m con Anacleto Damián Díaz; al sur: 9.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 14.33 m con Jorge Damián Cipriano; al poniente: 14.13 m con privada. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1384/227/05, VICENTA PIMENTEL MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.00 m con privada sin nombre; al sur: 14.00 m con Delfino Pliego; al oriente: 6.30 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: 6.30 m con Vicenta Méndez Atilano. Superficie de 88.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1388/226/05, ENRIQUETA MEDRANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto s/n, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.64 m con Constancio García Reyes; al sur: 29.64 m con Martín Medrano; al oriente: 12.60 m con Martha Medrano Domínguez; al poniente: 12.60 m con Guadalupe Guadarrama. Superficie aproximada de 373.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México 08 de agosto de 2013 SSG/SSGVT/352/2013

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la solicitud recibida por medio del Sistema de Control de Solicitudes de Acceso a la Información (SAIMEX) con oficio 00127/SEGEGOB/IP/2013 de fecha 5 de agosto del año en curso; anexo al presente, se envía información solicitada en formato impreso y PDF.

Sin embargo, no omito comentar a usted que derivado de la publicación de la Ley General de Equilibrio y la Protección al Ambiente y del Código para la Biodiversidad del Estado de México; lo establecido en la Circular solicitada, ya no tiene vigencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 87 Bis 2 de dicha Ley mismo que establece: "El Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales".

Así mismo, los artículos 6.1 en sus fracciones I, II, III, IV y V; el artículo 6.24 en su fracción VIII del Código anteriormente enunciado prohíben el trato y conductas irresponsables hacia los animales domésticos, la celebración de peleas entre animales, así como facilitar inmuebles aún a título gratuito para que tengan lugar dichos combates.

En tal virtud, esta Subsecretaría de Gobierno Valle de Toluca ha dado de baja ese servicio ya que con el fundamento expuesto en párrafos anteriores, todas las solicitudes serán contestadas en sentido negativo.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

MTRO. ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ SUBSECRETARIO

SECR-YARIA GENERAL DE GUAL....
COURDINACIÓN DE FLANEACION
Y APOYO TÉCNICO

* 15 AGO 2013
Particla Sagado C

DIFECCION GENERAL DE
INFORMACIÓN PLANEACION Y
EVALUACIÓN /4:0/

C.P. Jorge Arredondo Guillén.- Subsecretario General de Gobierno Ing. Víctor Humberto Hernández Ávila.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Gobierno Valle de Toluca y Servidor Público Habilitado Suplente en materia de Transparencia.

AMG/VHHA/alrv.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE TOLUCA

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM, 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXX A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de diciembre del 2005 No. 116

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUMARIO:

CIRCULAR A LOS C.C. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACION Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4647, 4634, 4635 y 1909-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

CC. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACIÓN Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E S

A efecto de que el Gobierno de la entidad, otorgue la anuencia para realizar torneos de gallos en territorio del Estado, deberán observarse las siguientes:

- El municipio deberá contar con la tradición registrada ante la Subsecretaría correspondiente.
- 2. El Alcalde solicitará por escrito al menos con tres meses de anticipación al día del evento, al C. Secretario General de Gobierno, con copias a los subsecretarios: General de Gobierno y Regional de Gobernación correspondiente, la anuencia del Gobierno del Estado para llevar a cabo un torneo de gallos, indicando las fechas del evento.
- 3. La Subsecretaría Regional de Gobernación, una vez giradas las instrucciones de la Subsecretaría General, iniciará el procedimiento correspondiente, solicitando a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil Estatal, que realice la inspección del lugar donde se pretende llevar a cabo el torneo de gallos, con la finalidad de que expidan su dictamen de viabilidad a más tardar en tres días hábiles.
- 4. La Subsecretaría Regional de Gobernación, solicitará por escrito al Presidente

- Municipal, designe un responsable (únicamente personal del Ayuntamiento) para continuar los trámites administrativos ante las instancias estatales.
- 5. Las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil del Estado, con un mínimo de cinco días hábiles antes del evento, realizará una inspección al lugar destinado, con la finalidad de que se cuente con las medidas de seguridad indispensable para los asistentes.
- 6. Una vez que la Subsecretaría Regional obtenga las viabilidades de las instancias Estatales, estas serán enviadas a la Secretaría General de Gobierno, por lo menos cinco días antes del evento, para que ésta a su vez otorgue la anuencia del Estado, para el trámite conducente ante la Secretaría de Gobernación.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO (RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1375/218/05. TOMAS PANFILO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo s/n, Santa Ana Jilotzingo Cuarta Zona municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y lindar al norte: 38.90 m y linda con Amador González, al sur. 36.60 m y linda con Rosendo Alvarez; al oriente: 25.00 m y linda con Amador González: al poniente: 25.00 m y linda con calle Miguel Hidalgo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.Lerma. México. a 29 de noviembre del 2005 -El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel -Rúbrica.

4647 -13, 16 y 21 diciembre.

Ex 1172/191/05. YOLANDA CASIANO DAMIAN, promueve inmafriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Barrio de Dos Caminos, municipio de Otzololepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte 9 05 m con Anacleto Damian Díaz al sur: 9:00 m con calle 20 de Noviembre: al oriente: 14:33 m con Jorge Damian Cipnano al poniente: 14:13 m con privada Superficie de 128:00 m2.

El C registrador dio entrada a la promocion y ordene su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor sirculación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Lerma, Mexico a 29 de noviembre del 2005 -El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel, -Rubrica.

4647 -13, 16 y 21 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1384/227/05, VICENTA PIMENTEL MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ublcado en calle Venustiano Carranza s/n, município de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda, al norte. 14 00 m con privada sin nombre; al sur. 14 00 m con Delfino Pliego; al oriente 6 30 m con calle Venustiano Carranza; al poniente, 6 30 m con Vicenta Mendez Atilano Superficie de 88 20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicacion en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deductrlo.-Lerma, México a 29 de noviembre del 2005 -El C. Registrador. Lic, Patricia Díaz Rangel -Rúbrica.

4647 -13, 16 y 21 diciembre

Exp 1388/226/05, ENRIQUETA MEDRANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto s/n, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda al norte 29.64 m con Constancio García Reyes; al sur 29.64 m con Martin Medrano; al oriente 12.60 m con Martha Medrano Dominguez, al poniente 12.60 m con Guadalupe Guadarrama. Superficie aproximada de 373.46 m2

El C. registiador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose







"2013.Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

COGRDINACIÓN DE PLANEACIÓN) APOYO TÉCNICO

14 AGO 2013

Tlalnepantla de Baz, México, A 0 13 de agosto de 2013 Oficio No. SGG/SSGG/SGZNO/283/13

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR. EVALUACION PLANEACION Y

DIRECTORA GENERAL DE INFORMACION, PLANEACION Y EVALUACION.

PRESENTE.

Por medio del presente escrito envío a usted, un cordial saludo y al mismo tiempo en el marco de las acciones de coordinación y en términos del debido despacho de las actividades de la Administración Publica, conforme a los artículos 8 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,3,15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción I; 9 10 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito remitir a usted atentamente, la contestación a su requerimiento de información número 00127/SEGEGOB/IP/2013, de fecha 5 de agosto del año en curso, en la cual me informa que recibió y se registró en el sistema (SAIMEX), que opera en el módulo de acceso de esa dependencia, en los términos siguientes:

"solicito copia simple de la CIRCULAR A LOS C.C. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIO REGIONALES DE GOBERNACION Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; publicada en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en fecha 13 de diciembre de 2005, sección tercera." De lo cual tengo a bien informar a usted lo siguiente.

Anexo al presente, la información en PDF, solicitada vía (SAIMEX) denominada "Gaceta número 116", no omito comentar a usted, para mayor referencia, que derivado de la publicación de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente y el Código para la biodiversidad del Estado de México, lo estipulado en la Circular solicitada, ya no tiene vigencia, en virtud de lo siguiente:

Artículo 87 Bis II de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente. "El Gobierno Federal, los gobiernos de los estados del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularan el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales".

Aunado a lo anterior, los artículos 6.1 y 6.24 del Código para la biodiversidad del Estado de México. que dicen lo siguiente:

Artículo 6.1 "El presente libro tiene por objeto la protección de las especies animales, domesticas de cualquier acción de crueldad que los martirice o moleste garantizando su bienestar y la preservación de las especies y cuidar a los animales sujetos al dominio, posesión, control, uso y aprovechamiento por el ser humano, estableciendo las bases para:





"2013.Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

- I.- Evitar el trato y las conductas irresponsables hacia los animales domésticos y establecer los criterios de sostenibilidad para proteger y asegurar la vida de estos, así como prevenir el deterioro al medio ambiente;
- II.- Propiciar el aprovechamiento y el uso racional de las especies domesticas impidiendo la crueldad, el sufrimiento y el maltrato hacia cualquier especie animal domestica;
- III.- Impulsar las técnicas de desarrollo de especies animales domésticas y su racional explotación para fines alimenticios, de preservación ecológica y de aprovechamiento económico utilizando las técnicas más modernas que impidan la crueldad y el sufrimiento en los procesos de su aplicación;
- IV.- Fomentar la educación y cultura ambiental, el conocimiento, el cuidado y protección al medio ambiente y lo que se refiere a las especies animales domesticas controlar la reproducción y el desarrollo de la fauna nociva mediante sistemas que eviten la crueldad hacia los animales domésticos y no pongan en peligro la salud humana, la existencia o supervivencia del resto de la fauna;
- V.- Establecer y aplicar las medidas convenientes para erradicar el sufrimiento y la crueldad innecesaria hacia los animales.

En todo lo no previsto en el presente libro se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con la materia que regulan este libro.

Artículo 6.24 "Queda prohibido por cualquier motivo:

VIII.- La celebración de peleas entre animales así como facilitar inmuebles a título gratuito para que tengan lugar dichos combates quedando estrictamente prohibidas las peleas de perros y entre cualquier mamífero, peces, o aves."

En tal virtud, fue dado de baja este servicio de la Subsecretaria de Gobierno Valle de México Zona Nororiente, ya que con fundamento en lo expuesto, todas las solicitudes serán contestadas en sentido negativo.

Sin más por el momento quedo de usted.

A TENTAMENTE SUBSECRETARIO DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE

C.P. MARCOS MARQUEZ MERCADO

C.c.p. Lic. Alonso Vega Noguez, Secretario Particular del. Secretário General de Gol Lic. Ignácio Zendejas Osório, Enlace de La Subsecretaria Nororiente Archivo/Minutario

c. Ignacio Zendejas Osono, Enlace de La Subsecretaria No chivo/Minutario fmir

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXX A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de diciembre del 2005 No. 116

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUMARIO:

CIRCULAR A LOS C.C. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACION Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4647, 4634, 4635 y 1909-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

CC. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACIÓN Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E S

A efecto de que el Gobierno de la entidad, otorgue la anuencia para realizar torneos de gallos en territorio del Estado, deberán observarse las siguientes:

- 1. El municipio deberá contar con la tradición registrada ante la Subsecretaría correspondiente.
- 2. El Alcalde solicitará por escrito al menos con tres meses de anticipación al día del evento, al C. Secretario General de Gobierno, con copias a los subsecretarios: General de Gobierno y Regional de Gobernación correspondiente, la anuencia del Gobierno del Estado para llevar a cabo un torneo de gallos, indicando las fechas del evento.
- 3. La Subsecretaría Regional de Gobernación, una vez giradas las instrucciones de la Subsecretaría General, iniciará el procedimiento correspondiente, solicitando a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil Estatal, que realice la inspección del lugar donde se pretende llevar a cabo el torneo de gallos, con la finalidad de que expidan su dictamen de viabilidad a más tardar en tres días hábiles.
- 4. La Subsecretaría Regional de Gobernación, solicitará por escrito al Presidente

- Municipal, designe un responsable (únicamente personal del Ayuntamiento) para continuar los trámites administrativos ante las instancias estatales.
- 5. Las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil del Estado, con un mínimo de cinco días hábiles antes del evento, realizará una inspección al lugar destinado, con la finalidad de que se cuente con las medidas de seguridad indispensable para los asistentes.
- 6. Una vez que la Subsecretaría Regional obtenga las viabilidades de las instancias Estatales, estas serán enviadas a la Secretaría General de Gobierno, por lo menos cinco días antes del evento, para que ésta a su vez otorgue la anuencia del Estado, para el trámite conducente ante la Secretaría de Gobernación.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO (RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1375/218/05, TOMAS PANFILO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo s/n, Santa Ana Jilotzingo, Cuarta Zona, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 38.90 m y linda con Amador González; al sur: 36.60 m y linda con Rosendo Alvarez; al oriente: 25.00 m y linda con Amador González; al poniente: 25.00 m y linda con calle Miguel Hidalgo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Ex. 1172/191/05, YOLANDA CASIANO DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Barrio de Dos Caminos, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.05 m con Anacleto Damián Díaz; al sur: 9.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 14.33 m con Jorge Damián Cipriano; al poniente: 14.13 m con privada. Superficie de 128.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1384/227/05, VICENTA PIMENTEL MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.00 m con privada sin nombre; al sur: 14.00 m con Delfino Pliego; al oriente: 6.30 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: 6.30 m con Vicenta Méndez Atilano. Superficie de 88.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1388/226/05, ENRIQUETA MEDRANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto s/n, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.64 m con Constancio García Reyes; al sur: 29.64 m con Martin Medrano; al oriente: 12.60 m con Martha Medrano Dominguez; al poniente 12.60 m con Guadalupe Guadarrama. Superficie aproximada de 373.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de agosto de 2013 SGG/SSGG/SSGZO/CG/016/2013

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE

Sirva el presente conducto para dar atención y respuesta a su oficio de Requerimiento de Información No. 00127/SEGEGOB/IP/2013, remitiendo a Usted copia de la Circular a los CC. Subsecretario General de Gobierno, Subsecretarios Regionales de Gobernación y Directores Generales de Seguridad Pública y Tránsito; así como de Protección Civil del Estado de México, misma que fue publicada en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del día 13 de diciembre de 2005.

Al respecto, me permito hacer a Usted los siguientes comentarios:

La circular de referencia dejó de tener vigencia a partir de la entrada en vigor de la "Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente", que en su artículo 87 Bis 2, establece que:

"El Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales".

Así mismo, es procedente referenciar los artículos 6.1 y 6.24 del Código para la Biodiversidad del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 6.1 "El presente Libro tiene por objeto la protección de las especies animales domésticas de cualquier acción de crueldad que los martirice o moleste garantizando su bienestar y la preservación de las especies y cuidar a los animales sujetos al dominio, posesión, control, uso y aprovechamiento por el ser humano.

Artículo 6.24 Queda prohibido por cualquier motivo:

VIII. La celebración de peleas entre animales, así como facilitar inmuebles aún a título gratuito para que tengan lugar dichos combates quedando estrictamente prohibidas las peleas de perros y entre cualquier mamífero, peces o aves.

Me suscribo al pendiente de sus comentarios e instrucciones que considere Usted procedentes para la atención a esta Solicitud de Información.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBJERNO

Sin otro particular, le reitero mi respeto y afecto.

C.P. SERGIO TEJADA RAMÍREZ

SERVIDOR PUBLICO HABILITADO SUPLENTE

Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACION PLANEACION Y

EVALUACIÓN

C.P.'STR/abg*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE I

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXX A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de diciembre del 2005

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUMARIO:

CIRCULAR A LOS C.C. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACION Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4647, 4634, 4635 y 1909-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

CC. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACIÓN Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES

A efecto de que el Gobierno de la entidad, otorgue la anuencia para realizar torneos de gallos en territorio del Estado, deberán observarse las siguientes:

- 1. El municipio deberá contar con la tradición registrada ante la Subsecretaría correspondiente.
- 2. El Alcalde solicitará por escrito al menos con tres meses de anticipación al día del evento, al C. Secretario General de Gobierno, con copias a los subsecretarios: General de Gobierno y Regional de Gobernación correspondiente, la anuencia del Gobierno del Estado para llevar a cabo un torneo de gallos, indicando las fechas del evento.
- 3. La Subsecretaría Regional de Gobernación, una vez giradas las instrucciones de la Subsecretaría General, iniciará el procedimiento correspondiente, solicitando a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil Estatal, que realice la inspección del lugar donde se pretende llevar a cabo el torneo de gallos, con la finalidad de que expidan su dictamen de viabilidad a más tardar en tres días hábiles.
- 4. La Subsecretarla Regional de Gobernación, solicitará por escrito al Presidente

- Municipal, designe un responsable (únicamente personal del Ayuntamiento) para continuar los trámites administrativos ante las instancias estatales.
- 5. Las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil del Estado, con un mínimo de cinco días hábiles antes del evento, realizará una inspección al lugar destinado, con la finalidad de que se cuente con las medidas de seguridad indispensable para los asistentes.
- 6. Una vez que la Subsecretaría Regional obtenga las viabilidades de las instancias Estatales, estas serán enviadas a la Secretaría General de Gobierno, por lo menos cinco días antes del evento, para que ésta a su vez otorgue la anuencia del Estado, para el trámite conducente ante la Secretaría de Gobernación.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO (RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1375/218/05, TOMAS PANFILO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo s/n, Santa Ana Jilotzingo, Cuarta Zona, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 38.90 m y linda con Amador González; al sur 36.60 m y linda con Rosendo Alvarez; al oriente: 25.00 m y linda con calle Miguel Hidalgo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Ex. 1172/191/05, YOLANDA CASIANO DAMIAN, promueve inmáfriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Barrio de Dos Caminos, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.05 m con Anacleto Damián Diaz; al sur: 9.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 14.33 m con Jorge Damián Cipriano; al poniente: 14.13 m con privada. Superficie de 128.00 m 2

ELC, registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1384/227/05, VICENTA PIMENTEL MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.00 m con privada sin nombre; al sur: 14.00 m con Delfino Pliego; al oriente: 6.30 m con calle Venustiano Carranza: al poniente: 6.30 m con Vicenta Méndez Atilano, Superficie de 88.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1388/226/05, ENRIQUETA MEDRANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto s/n, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lema, que mide y linda: al norte: 29.64 m con Constancio García Reyes, al sur: 29.64 m con Martin Medrano; al oriente: 12.60 m con Martha Medrano Dominguez, al poniente 12.60 m con Guadalupe Guadarrama. Superficie aproximada de 373.46 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



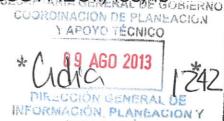
engrande

engrande

Nezahualcóyotl, México 06 de agosto de 2013.

SGG/SSGG/SSGVMZOII/155/13

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN. PRESENTE



En el marco de las acciones de coordinación y concertación de funciones, en términos del debido despacho de las actividades de la Administración Pública, conforme a los artículos 8 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 1, 3, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracciones I y V; 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito remitir a usted atentamente, formal contestación a su información requerimiento de 00127/SEGEGOB/IP/2013, de fecha 5 de agosto del año en curso, mediante el cual informa que se recibió y se registró en el Sistema de Control de Solicitudes de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera en el módulo de acceso de esa dependencia, en los siguientes términos:

"Solicito copia simple de la CIRCULAR A LOS C.C. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACIÓN Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; publicada e la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en fecha 13 de diciembre de 2005, sección tercera." (sic), informo a usted lo siguiente:

Anexo al presente, le envío la información solicitada, en formato impreso y PDF, denominado "Gaceta número 116", del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, de la fecha referida.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE II



ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



Sin embargo, no omito comentar a usted, para mayor referencia, que derivado de la publicación de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, lo estipulado en la circular solicitada, ya no tiene vigencia, en virtud de lo siguiente:

Artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente. "El Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales".

Aunado a lo anterior, los artículos 6.1 y 6.24 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, que dice lo siguiente:

Artículo 6.1. "El presente Libro tiene por objeto la protección de las especies animales domésticas de cualquier acción de crueldad que los martirice o moleste garantizando su bienestar y la preservación de las especies y cuidar a los animales sujetos al dominio, posesión, control, uso y aprovechamiento por el ser humano, estableciendo las bases para:

- I. Evitar el trato y las conductas irresponsables hacia los animales domésticos y establecer los criterios de sostenibilidad para proteger y asegurar la vida de éstos, así como prevenir el deterioro al medio ambiente:
- II. Propiciar el aprovechamiento y el uso racional de las especies domésticas impidiendo la crueldad, el sufrimiento y el maltrato hacia cualquier especie animal doméstica;
- III. Impulsar las técnicas de desarrollo de especies animales domésticas y su racional explotación para fines alimenticios, de preservación ecológica y de aprovechamiento económico utilizando las técnicas más modernas que impidan la crueldad y el sufrimiento en los procesos de su aplicación;
- IV. IV. Fomentar la educación y cultura ambiental, el conocimiento, el cuidado y protección al medioambiente y en lo que se refiere a las especies animales domésticas controlar la reproducción y el desarrollo de la fauna nociva mediante sistemas que eviten la crueldad hacia los animales domésticos y no pongan en peligro la salud humana, la existencia o supervivencia del resto de la fauna; y

Establecer y aplicar las medidas convenientes para erradicar el sufrimiento y la crueldad innecesaria hacia los animales."



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE II



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



En todo lo no previsto en el presente Libro se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula este Libro.

Artículo 6.24. "Queda prohibido por cualquier motivo:

VIII.La celebración de peleas entre animales, así como facilitar inmuebles aún a título gratuito para que tengan lugar dichos combates quedando estrictamente prohibidas las peleas de perros y entre cualquier mamífero, peces o aves."

En tal virtud, fue dado de baja este servicio de la Secretaría General de Gobierno, ya que con fundamento en lo expuesto, todas las solicitudes serán contestadas en sentido negativo.

Envío a usted el presente, a efecto de cumplir lo que disponen los artículos 40 fracciones I, II, III y 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO TINO CO GARCÍA SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO TITULAR

c.c.p.

C.P. Jorge Arredondo Guillén, Subsecretario General de Gobierno Lic. Hugo Jiménez Alcázar, Servidor Público Habilitado Suplente.

RTG/GHA/hja

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE II

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXX A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de diciembre del 2005

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUMARIO:

CIRCULAR A LOS C.C. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACION Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4647, 4634, 4635 y 1909-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

CC. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS REGIONALES DE GOBERNACIÓN Y DIRECTORES GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E S

A efecto de que el Gobierno de la entidad, otorgue la anuencia para realizar torneos de gallos en territorio del Estado, deberán observarse las siguientes:

- El municipio deberá contar con la tradición registrada ante la Subsecretaría correspondiente.
- 2. El Alcalde solicitará por escrito al menos con tres meses de anticipación al día del evento, al C. Secretario General de Gobierno, con copias a los subsecretarios: General de Gobierno y Regional de Gobernación correspondiente, la anuencia del Gobierno del Estado para llevar a cabo un torneo de gallos, indicando las fechas del evento.
- 3. La Subsecretaría Regional de Gobernación, una vez giradas las instrucciones de la Subsecretaría General, iniciará el procedimiento correspondiente, solicitando a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil Estatal, que realice la inspección del lugar donde se pretende llevar a cabo el torneo de gallos, con la finalidad de que expidan su dictamen de viabilidad a más tardar en tres días hábiles.
- 4. La Subsecretaría Regional de Gobernación, solicitará por escrito al Presidente

- Municipal, designe un responsable (únicamente personal del Ayuntamiento) para continuar los trámites administrativos ante las instancias estatales.
- 5. Las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil del Estado, con un mínimo de cinco días hábiles antes del evento, realizará una inspección al lugar destinado, con la finalidad de que se cuente con las medidas de seguridad indispensable para los asistentes.
- 6. Una vez que la Subsecretaría Regional obtenga las viabilidades de las instancias Estatales, estas serán enviadas a la Secretaría General de Gobierno, por lo menos cinco días antes del evento, para que ésta a su vez otorgue la anuencia del Estado, para el trámite conducente ante la Secretaría de Gobernación.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO (RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1375/218/05, TOMAS PANFILO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo s/n, Santa Ana Jilotzingo, Cuarta Zona, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 38.90 m y linda con Amador González; al sur: 36.60 m y linda con Rosendo Alvarez; al oriente: 25.00 m y linda con Amador González; al poniente: 25.00 m y linda con calle Miguel Hidalgo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Ex. 1172/191/05, YOLANDA CASIANO DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Barrio de Dos Caminos, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.05 m con Anacleto Damián Díaz; al sur: 9.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 14.33 m con Jorge Damián Cipriano; al poniente: 14.13 m con privada. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1384/227/05, VICENTA PIMENTEL MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.00 m con privada sin nombre; al sur: 14.00 m con Delfino Pliego; al oriente: 6.30 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: 6.30 m con Vicenta Méndez Atilano. Superficie de 88.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1388/226/05, ENRIQUETA MEDRANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto s/n, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.64 m con Constancio García Reyes; al sur: 29.64 m con Martin Medrano; al oriente: 12.60 m con Martha Medrano Domínguez; al poniente: 12.60 m con Guadalupe Guadarrama. Superficie aproximada de 373.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose